Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA INICIAL || SUSITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00175 || DTE: DELI DEYANIRA ALFARO Y OTRO - DDO: FRIMAC SA Y OTROS || MFJ

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Mié 23/10/2024 11:43
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

SUSTITUCIÓN PODER - DEYANIRA ALFARO - SBS.pdf; DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE ACUERDO CONCILIATORIO || DELI DEYANIRA ALFARO Y OTRO vs SBS SEGUROS COOMBIA SA Y OTROS;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó a cabo audiencia inicial dentro del asunto de la referencia, donde el DH acudió como RL de SBS.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes.
2. Conciliación: Inicialmente la parte demandante presentó como formula de arreglo la suma de $420y hermanos del señor Floro Tombe (q.e.p.d.), se habría suscrito un contrato de transacción, por la suma integral de $100.000.000, Así las cosas, la formula inicial propuesta por SBS fue de $150.000.000 Posterior a ellos, y al escuchar los argumentos expuestos por SBS, los demandantes presentaron como nueva formula de arreglo la suma de $380.000.000.
   Bajo ese escenario, el despacho medio la situación y presentó como una alternativa de arreglo la suma de $200.000.000, ante la cual los demandantes manifestaron querer conciliar por $280.000.000.
   Finalmente SBS para dar por terminado el proceso, ofreció la suma de $250.000.000, la cual fue aceptada por los demandantes.

En ese orden de ideas, la compañía SBS se obligó a pagar la suma de $250.000.000, en un término máximo de 30 días hábiles, de la siguiente manera:

- El valor de $162.500.000 directamente a la cuenta bancaria de la señora Deli Deyanira Alfaro
- El valor de $87.500.000 a la cuenta bancaria del Dr. Fiaban Andrés Martínez.

Al apoderado de la activa, ya se le envió un correo recodándole cuales son los documentos necesarios para el pago, y como es el proceso que debe realizar para diligenciar el Sarlaft. (adjunto)

- CAD: Por favor cargar a **Case 11328**
- Jenifer: Solicita el acta y audio de la diligencia

Tiempo:

- Preparación: 4 horas
- Audiencia: 9.30-11.00 am
- Reporte: 30 min aproximadamente

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 12:22
Para: j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00175 || DTE: DELI DEYANIRA ALFARO Y OTRO - DDO: FRIMAC SA Y OTROS || MFJ

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 190013103002-2023-00175-00
DEMANDANTE: DELI DEYANIRA ALFARO Y OTROS
DEMANDADOS: FRIMAC S.A. Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments